

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000809  
Turnitin México S. de R.L. de C.V.  
Av. Vasconcelos 755  
Pte. Ed. Plaza Avanta 3 Piso Int. A  
Del Valle  
San Pedro Garza García,  
NL  
MÉXICO

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007362	12/10/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Roberto Valenzuela Saave		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Lín-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Estándar		Item
				Prc Ped	Impt Extend	

1- 1	Sol. 55059; Rex. 8526 del 07-12-2021		USACH(102)	1.00UN	10,000.00	10,000.00	G254
------	---	--	------------	--------	-----------	-----------	------

La Universidad requiere ampliar las licencias de suscripción a la plataforma Turnitin Originality para un marco de referencia de 4.550 usuarios activos

Según cotización/orden de servicio  
Quote-Q-529004-1

**Total Programa** 10,000.00

**Total Art** 99999995-01 10,000.00

**Impt Total Ped** 10,000.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE  
PARA LA PLATAFORMA TURNITIN PARA LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

---

SANTIAGO, 07/12/2021 - 8526

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 3, de 2021; la Resolución N.º 9515 de 2013; el Decreto Universitario N.º 1941 de 2018; el Decreto Universitario N.º 755 de 1988 y la Resolución Universitaria N.º 1117 de 1995; y las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad de Santiago se encuentra ejecutando el proyecto USA1999, denominado “Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional”.

b) Que, el objetivo del proyecto anteriormente señalado es “potenciar la docencia de pregrado a través del fortalecimiento de la infraestructura y los recursos tangibles e intangibles de apoyo a la docencia”

c) Que, de acuerdo al contexto aquí reseñado, la Universidad requiere ampliar las licencias de suscripción a la plataforma Turnitin Originality, lo cual consiste en la provisión de un producto digital descrito como “*Comprehensive protection against copy/paste plagiarism, student collusion and contract cheating*” para un marco de referencia de 4.550 usuarios activos.

d) Que, con esta finalidad, la Unidad de Coordinación Institucional elaboró los Términos de Referencia de fecha 25 de octubre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 55059, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación aquí señalada.

e) Que, por otra parte, solicitó un presupuesto al proveedor TURNITIN MÉXICO S. de R.L de C.V., con domicilio en Av. Vasconcelos 755 pte- Ed. Plaza Avanta 3º Piso Int. A, Colonia del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, México, subsidiaria de propiedad de Turnitin LLC., con sede en Estados Unidos, quien remitió la cotización Quote-Q-529004-1, indicando el detalle del servicio ofrecido a la Universidad, por un valor total de USD 10.000,00.-, exento de impuestos.

f) Que, en los Términos de Referencia ya citados, la unidad requirente señala que la elección del proveedor extranjero se debe a que no existe un proveedor a nivel local que pueda prestar el servicio con las especificaciones técnicas que se necesitan, y que la plataforma TURNITIN permite corregir, calificar y rastrear los trabajos. Es, además, una herramienta web para docentes que permite realizar revisiones y calificaciones de los trabajos de los estudiantes de manera rápida y sencilla, a la vez que integra una función avanzada capaz de detectar casos de plagio.

g) Que, asimismo, la unidad requirente indica, en los mismos Términos de Referencia, la suscripción a la plataforma se requiere para apoyar los proyectos de virtualización de la docencia y de programas académicos de pre y postgrado de la Universidad

h) Que, el artículo 10 N.º 5 del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886, permite la adquisición de bienes o la contratación de servicios en casos en que se trate “*de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional*”.

i) Que, en cuanto a la norma transcrita, cabe señalar lo expuesto por la unidad requirente en los Términos de Referencia, además de lo indicado por el proveedor en su propuesta comercial y en los términos del servicio ofrecido disponibles en su página web, en cuanto a que el servicio se prestará desde servidores de TURNITIN, con sede en Estados Unidos.

j) Que, en consecuencia, y dado lo anteriormente señalado, se puede concluir que el servicio se prestará por una persona jurídica extranjera, y fuera del territorio nacional, toda vez que lo que se adquiere es una suscripción para el acceso a los servidores de dicha persona jurídica, cuya sede se encuentra en Estados Unidos, siendo un servicio que se prestará desde dicho país, remotamente, para su uso a través de la plataforma por parte de los usuarios que determine la Universidad, por lo que concurren a este respecto los supuestos consagrados en la norma citada para autorizar la contratación directa del proveedor ya indicado.

k) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor TURNITIN LLC, individualizado en el considerando e) precedente, ya que éste es el dueño exclusivo de la patente por los servicios específicos requeridos, siendo además esta plataforma desarrollada únicamente por dicho proveedor, según da cuenta la carta emitida por Turnitin México S. de R.L. de C.V., subsidiaria de propiedad de Turnitin LLC, de Estados Unidos, con fecha 22 de octubre de 2021.

l) Que, así las cosas, corresponde autorizar la contratación directa del proveedor TURNITIN para la suscripción al software TURNITIN ORIGINALITY, de acuerdo con los términos ofrecidos por ellos en la propuesta comercial y técnica citada en los considerandos c) y e).

m) Que, el artículo 62 N.° 6 del Reglamento de la Ley N.° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N.° 5, se contrate con proveedores extranjeros *“en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”*.

n) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

o) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto Supremo N.° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia citados a lo largo de la presente resolución serán considerados un antecedente justificativo de la presente compra, atendidos los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3, de la Ley N.° 18.575 y 9, de la Ley N.° 19.880, respectivamente.

p) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, que son prestados y devengados en forma anual, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 25 de octubre del año 2021 y la cotización denominada “Quote-Q-529004-1”, válida hasta el 20 de diciembre de 2021, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un valor total de USD 10.000,00.-, exento de impuestos,

q) Que, por último, consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 55.059, emitido con fecha 4 de noviembre de 2021, que la institución cuenta con los recursos pecuniarios para solventar el gasto derivado de la contratación a que se ha hecho referencia.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa del proveedor TURNITIN MÉXICO S. de R.L de C.V, subsidiaria de propiedad de Turnitin LLC., con domicilio en Av. Vasconcelos 755 pte- Ed. Plaza Avanta 3° Piso Int. A, Colonia del Valle San Pedro Garza García, Nuevo León, México, quien remitió la cotización Quote-Q-529004-1, indicando el detalle del servicio ofrecido a la Universidad y citado en el considerando c), por un valor total de USD 10.000,00.-, exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 10.000.00.- al centro de costo 102, ítem G254, proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el documento citado en el considerando q).

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, de conformidad a lo señalado en el documento citado en el resuelvo precedente.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.**

**DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a Usted, pasa su conocimiento,  
Saluda a Usted.



**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

JTO/AJT/MJGS/RVS/JPJ/PRR/DFG

**Distribución:**

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Coordinación Institucional
  - 1. Unidad de Gestión de Proyectos
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR 759-2021/ Solicitud N.° 55059